



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.509-11/2022

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN No.509-11/2022.- Sesión No.3999 del 17 de noviembre de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.282-6/2022 del 16 de junio de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.25/2022, para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de doscientos ochenta mil (280,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres para licores y esencias importadas.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones únicamente la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX); por lo que, el 4 de agosto de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX), como único oferente, se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

COE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2022

- 2 -

de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SF-525/2022 del 8 de agosto de 2022, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.25/2022, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; asimismo, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-1436/2022 del 10 de agosto de 2022, efectuó la revisión de la garantía de mantenimiento de oferta, indicando los aspectos que se debían subsanar; todo lo anterior le fue requerido a la empresa oferente mediante nota ABN-7712/2022 del 16 de agosto de 2022, obteniéndose respuesta a través de nota del 23 de agosto de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SF-571/2022 del 29 de agosto de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.25/2022, concluyendo que la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) subsanó los aspectos técnicos y legales de conformidad con lo requerido en la nota ABN-7712/2022, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1573/2022 del 1 de septiembre de 2022, indicó que, con respecto a la subsanación de la garantía de mantenimiento de oferta, ésta no puede tenerse por bien presentada, debido a que no se encuentra suscrita por firmas autorizadas de parte del banco emisor; por otra parte, que dicha garantía fue presentada en fotocopia, lo cual

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2022

- 3 -

contraviene lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 21, subnumeral 21.3, inciso a) del pliego de condiciones que rige el proceso, sobre que la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada en original y que no se aceptarán copias.

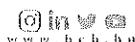
CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, indica que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles; adicionalmente, señala que declarada fracasada la licitación se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Servicios Fiscales, demandante del suministro, mediante memorándum SF-595/2022 del 7 de septiembre de 2022, solicita se gestione un nuevo proceso de licitación haciendo uso del mismo pliego de condiciones, en vista que las especificaciones técnicas se mantienen, manifestando la necesidad de contar con dicha materia prima, debido a que las existencias actuales permitirían la elaboración de timbres para un corto período, validando dicha Dependencia el pliego de condiciones mediante memorándum SF-681/2022 del 24 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el 1 de agosto de 1997, el BCH en su carácter de Agente Fiscal del Estado y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin) actuando como Representante del Gobierno suscribieron un Contrato por tiempo indefinido por medio del cual el BCH se encarga de la adquisición, edición, fabricación, emisión, custodia y distribución de las especies fiscales, encontrándose

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Qde



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2022

- 4 -

entre ellos los timbres para licores y esencias importadas que demandan las administraciones de aduanas a nivel nacional, ratificado dicho contrato a través de Addendum No.67-2012 firmado el 27 de noviembre de 2012, por lo que, con el propósito de atender la demanda de timbres fiscales requeridos por las administraciones de aduanas a nivel nacional, el Departamento de Servicios Fiscales solicitó a la Sefin, mediante nota SF-90/2022 del 2 de febrero de 2022, la autorización para adquirir el suministro en referencia, solicitud que fue autorizada por la precitada Secretaría mediante Oficio TGR-CB-074-2022 del 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho suministro debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; además, dicha normativa establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Administración de Especies Fiscales y en el Oficio TGR-CB-074-2022 del 25 de marzo de 2022 de la Tesorería General de la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ave



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2022

- 5 -

República (TGR) adscrita a la Sefin, los costos y gastos que ocasione la adquisición, edición, fabricación, emisión, custodia y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno a cuyo efecto queda autorizado el BCH cargar a la Cuenta No.11101010003326 TGR-DIVERSOS GASTOS BANCARIOS 2002-2 de la TGR, sin necesidad de acuerdos u orden de compra previa.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10503/2022 del 9 de noviembre de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.25/2022 para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de doscientos ochenta mil (280,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres para licores y esencias importadas, en vista que la oferta de la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de Licitación Pública No.49/2022, para contratar el suministro en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10505/2022 del 10 de noviembre de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10503/2022 del 9 de noviembre de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1989/2022 del 2 de noviembre de 2022, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.25/2022 y autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.49/2022, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 39, 41, 50, 57, numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.509-11/2022

- 6 -

Ejercicio Fiscal 2022; 39, 80, 85, 98, 99, 100, 132, 136, 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.25/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.25/2022 para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de doscientos ochenta mil (280,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres para licores y esencias importadas, en vista que la oferta de la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. (COIMEX) no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.49/2022 para la contratación por parte del Gobierno de la República, del suministro de doscientos ochenta mil (280,000) pliegos de papel engomado, para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.25/2022, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

CATHERINE D. PINEDA ERIS
Secretaria del Directorio por Ley

CRV

- Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Servicios Fiscales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn